



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA

Nocaima, Cundinamarca, abril diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	FUNDACION DE LA MUJER COLOMBIA SAS
DEMANDADA	FLOR MARIA ROA
RADICADO	25 491 40 89 001 2022 00052 00
ASUNTO	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIAS 372 Y 373 C.G.P.

Surtido el traslado por parte de la Curadora ad-litem que representa a la demandada FLOR MARIA ROA, procede el señalamiento de fecha y hora para llevar a término las audiencias previstas 372 y 373 del C.G.P., conforme lo prescribe el art. 392 ibídem.

En consecuencia, se fija el día **06 del mes de junio** de la cursante anualidad, a la hora de las **10 a.m.**

Se decreta la práctica de pruebas pedidas por las partes y las que de oficio se consideren necesarias.

I.- De la parte Demandante.

Documentales: Téngase como tales las presentadas con la demanda, y actuación surtida, a las que se dará valor probatorio que en derecho corresponda.

Testimoniales: No hubo solicitud en tal sentido.

II.- De la parte Demandada a instancias de la Curadora ad-litem:

Documentales: No hubo aportación alguna.

Testimoniales: No hubo solicitud en tal sentido.

III.- Pruebas de Oficio: Se decreta el interrogatorio de la Representante Legal de la Entidad Demandante, Dra. **TERESA EUGENIA PRADA GONZALEZ**, dando cumplimiento a lo previsto en el art. 372, numeral 7º del C.G.P.

La audiencia se desarrollará en forma virtual por la plataforma colaborativa Teams de Microsoft o Lifesize.

Notifíquese y cúmplase:


ENITH LEMUS PÉREZ
Jueza

Firmado Por:
Blanca Enith Lemus Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nocaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **653c8c93fa4f978c4be6249dd81ad73cb576fa86d93482835beb227b1487c6e7**

Documento generado en 19/04/2024 12:24:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>